



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-23-0225

RESOLUCIÓN DE NEGACIÓN No. 24-2-0008-NG

Manizales, 16 de enero de 2024

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

CONSIDERANDO:

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que el día 14 de agosto de 2023 se radicó solicitud de RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACION bajo el radicado 17001-2-23-0225 por parte de JOSE FERNANDO CARDONA PAEZ identificado con C.C. N° 10.267.274, en el predio ubicado en Dirección A BERNARDO ARANGO 7B 140 Mz A, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N° 100-171794 y ficha catastral N° 1-04-00-00-0280-0801-8-00-00-0449, para lo cual adjuntó los documentos exigidos en el decreto 1077-2015
3. Que el 5 de septiembre de 2023, se expidió el Acta de Observaciones Número 0225-2023, la cual fue notificada el 6 de septiembre de 2023 vía correo electrónico, a la dirección suministrada en el formulario único nacional entregado por el solicitante.
4. Que el 27 de septiembre de 2023 mediante oficio radicado con el N. 1908-2022 se solicita prórroga para el cumplimiento del Acta de Observaciones N. 0225-2023.
5. Que mediante oficio SCU N. 1580-2023 se da respuesta al oficio de radicado N.1908-2023 y se otorga ampliación de 15 días hábiles adicionales que se contabilizaran a partir del día 20 de octubre de 2023 hasta el día 10 de noviembre de 2023, para presentar los requerimientos solicitados en el Acta N.0225-2023.
6. Que el día 10 de noviembre de 2023 mediante correo electrónico se recibe respuesta Acta de Observaciones Número 0225-2023, en el cual presentan nuevos planos arquitectónicos, planos estructurales memorias de calculo y estudio de suelos.
7. Que mediante revisión revK2211_1 del 22 de noviembre de 2023 realizada por el arquitecto Kevin Leonardo



López Rodríguez se evidencio lo siguiente:

OBSERVACIONES A DOCUMENTOS:

1. Se debe completar y/o verificar información en Formulario Único Nacional:
 - 1.1 Diligenciar el numeral 2.5-*Planimetría del lote*.
 - 1.2 Diligenciar de manera completa el numeral 1.5-*Modalidad licencia de construcción*. Diligenciar el literal (f)
 - 1.3 Completar información en el numeral 3-*Información de vecinos colindantes*. De igual forma, revisar legalidad de los datos relacionados.
 - 1.4 Verificar información diligenciada en el numeral 4-*Linderos, dimensiones y áreas*.

ASPECTOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

1. Los planos arquitectónicos de elementos arquitectónicos que van a ser diseñados y suministrados por un fabricante, según lo previsto en A.1.3.6.4 y A.1.5.1.2 del Reglamento NSR-10, deben contener notas apropiadas respecto a los requisitos que deben cumplirse según el Reglamento NSR-10. Decreto 0017 del 4 de diciembre de 2017.
2. Actualizar y presentar copia digital una vez atendidas las observaciones, en un solo documento PDF y en formato dwg para verificación de áreas.

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:

1. **Respecto al cumplimiento del acuerdo 0958 del 2 de agosto de 2017 (POT MANIZALES):**
 - 1.1 Se requiere presentar resolución N°086-01-2008 y la planimetría arquitectónica del Conjunto Cerrado *Acuarela de Campohermoso*. Se revisará alcance de las obras a reconocer (modificaciones y ampliaciones) y obras propuestas (ampliaciones).
 - 1.2 Tener en cuenta que las ampliaciones y/o modificaciones propuestas diferentes a las obras reconocidas deberán acogerse a la normativa vigente. Entre otros:
 - 1.2.1 En el evento que se planteen ampliaciones hacia la zona del patio posterior se debe cumplir con lo establecido en el numeral 1.2.1.2.2.1 AISLAMIENTOS POSTERIORES del anexo A-5 NORMAS GENERALES:

Las dimensiones de los aislamientos posteriores, se definirán en función de las alturas proyectadas, de acuerdo con la siguiente Tabla:



ALTURA MÁXIMA EN METROS	AISLAMIENTOS POSTERIORES MINIMOS (mts)
Menor o igual a 9	Norma de patios
Mayor a 9 y menor o igual a 15	3
Mayor a 15 y menor o igual a 30	4
Mayor a 30 y menor o igual a 45	5
mayor a 45	6

Fuente: Elaboración Equipo POT.

1.2.2 No se permiten registros visuales hacia predios vecinos a menos de tres metros de distancia. El numeral 1.2.3.1.2 del anexo A-5 NORMAS GENERALES, establece:

1. *La localización de los vanos para efectos de comunicación, iluminación, ventilación o extracción, deben ser hacia el patio o áreas libres comunes del edificio y ubicarse siempre a una distancia mínima de tres (3) metros de predios vecinos.*
2. (...)

1.2.3 Se debe cumplir con lo establecido en el punto 7 del numeral 1.2.3.1.2 del anexo A-5 NORMAS GENERALES:

“7. Los patios no deben tener ninguna obstrucción en área o en altura. Éstos podrán ser cubiertos con elementos transparentes o translúcidos, y la cubierta deberá sobresalir de tal forma que la ventilación se dé adecuadamente.”

1.3 Justificar dimensiones de los linderos mediante una copia simple de la escritura pública N° 673, 22/3/2007.

2. Respecto al cumplimiento del título J y K de la NSR-10 para la protección contra incendios y otros requerimientos.

2.1 Título J

- 2.1.1 En las áreas a intervenir Indicar material del cielorraso. Se debe cumplir con lo establecido en los títulos: J.2.5.2.3, J.2.5.2.4, J.2.5.3.
- 2.1.2 En el caso de proponer nuevas modificaciones o ampliaciones estas deben cumplir con los requisitos de protección contra incendios del título J.

2.2 Título K



- 2.2.1 Las nuevas ampliaciones deben cumplir con los requisitos del título K. Pendiente de revisión una vez se aclare alcance de la solicitud.

3. Otros requerimientos:

- 3.1 No hay total coordinación de los elementos estructurales y no estructurales respecto al dimensionamiento y posición, entre planimetría arquitectónica y estructural. Entre otros:
- 3.1.1 La distribución y longitud de muros planteados en el componente estructural no corresponde con lo dibujado en planos arquitectónicos.
- 3.1.2 No se dibujaron correas de cubiertas. Tener en cuenta dimensiones según planos estructurales.
- 3.1.3 En planimetría arquitectónica:
- 3.1.3.1 Diferenciar dibujo de los muros estructurales de los muros no estructurales.
- 3.2 En plantas arquitectónicas, dibujar con línea proyectada el resto de la o las edificaciones que hacen parte de la unidad estructural, dibujar solamente los muros estructurales.
- 3.3 Completar información en planta de cubiertas:
- 3.3.1 Nombrar y dibujar: cumbresas, canales A. LI, bajantes A. LI
- 3.3.2 Indicar tipo de teja, porcentaje de pendiente de esta y ficha técnica según se sea pertinente, desarrollo arquitectónico en zona de colindancia con vecinos.
- 3.1 En planta y en fachada, se debe indicar de forma completa los niveles en andén, que guarden relación con los accesos peatonales y límites de linderos.
- 3.2 En planta de localización:
- 3.2.1 Acotar linderos oficiales.
- 3.2.2 Dibujar aislamientos posteriores.
- 3.2.3 Verificar tamaño de los textos.
- 3.3 En alzados de fachada:
- 3.3.1 Dibujar con línea proyectada altura y entrepiso de las edificaciones vecinas.
- 3.3.2 Dibujar pendiente del andén.
- 3.4 Mediante algún recurso gráfico (achurados, sólidos, etc.) se deben indicar los espacios intervenidos y los que son objeto de reconocimiento. Diferenciar modificaciones a reconocer de las ampliaciones a reconocer.
- 3.5 Verificar propiedades de dibujo y ploteo, entre otros:
- 3.5.1 Diferenciar claramente encuentro entre muros - entrepisos – muros - cubierta.
- 3.5.2 En cortes, dibujar correctamente sección de la escalera.
- 3.5.3 En cortes y alzados de fachada, diferenciar elementos cortados y los proyectados en primer y segundo plano.
- 3.5.4 En plantas arquitectónicas, revisar legibilidad de las ventanas.
- 3.6 Completar acotado parcial y general del proyecto.
- 3.7 Las nuevas plantas arquitectónicas deben coincidir con alzados y cortes.
- 3.8 Completar y verificar información en el rótulo de los planos:



- 3.8.1 Verificar título del proyecto en ambos juegos de planos. Se podrá tomar como referencia lo siguiente: Solicitud de reconocimiento de obras diferentes a licencia N° 086-01-2008 y reforzamiento estructural en edificación de tres pisos con uso de vivienda unifamiliar (Vu). *Conjunto Cerrado Acuarela de Campohermoso P.h*
- 3.8.2 Actualizar fecha de entrega de planos.

4 Respecto al cuadro de áreas:

- 4.1 Se debe dar claridad a si las ampliaciones o modificaciones son obras propuestas o hacen parte de obras reconocidas.
- 4.2 Revisar área del predio.
- 4.3 El cuadro de áreas será objeto de revisión final una vez se anexe documento formato digital (DWG u otro), en el que se pueda verificar datos relacionados.
8. Que mediante revisión revJG1212_2 del 12 de diciembre de 2023 realizada por el ingeniero Julián Andrés Giraldo Gallego se evidencio lo siguiente:

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN NOVIEMBRE 10 DE 2023 SE PRESENTA UNIDAD ESTRUCTURAL DE LAS VIVIENDAS A9 Y A10, LO CUAL NO ES CORRECTO, POR LO TANTO SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL PROYECTO ESTRUCTURAL. LAS OBSERVACIONES DEL ACTA 0225-2023 CONTINÚAN PENDIENTES.

1. Para la correcta revisión de coincidencia del proyecto arquitectónico y el proyecto estructural es necesario que en los planos arquitectónicos se muestre el resto de la o las viviendas que hacen parte de la unidad estructural, así como las dilataciones con las unidades de construcción adyacentes. **Aparentemente las viviendas A10 y A11 hacen parte de una sola unidad estructural, según análisis realizado por los profesionales de este despacho.**
2. El profesional que diseña los elementos no estructurales debe de firmar o rotular los planos arquitectónicos generales, según la sección A.1.5.2.2 NSR-10. Incluir matrícula nombre, calidad como diseñador de elementos no estructurales, matrícula profesional y firma.
3. Todos los planos arquitectónicos deben incluir una nota visible que contenga el grado de desempeño de los elementos no estructurales de la edificación según A.9.2 NSR-10.
4. Realizar ajustes necesarios al proyecto estructural según los requerimientos arquitectónicos. **Se debe verificar que haya total coincidencia en el proyecto arquitectónico y el proyecto estructural.**

ESTUDIO DE SUELOS:

5. Verificar la ficha catastral del predio en el informe.
6. El informe debe estar firmado por el profesional responsable del estudio. Verificar en la nueva versión.



7. Corregir esquemas arquitectónicos de la página 12, no coincide con la planimetría. Se debe mostrar unidad de construcción completa. Coordinar con los profesionales del proyecto. Aparentemente las viviendas A10 y A11 hacen parte de una sola unidad estructural, según análisis realizado por los profesionales de este despacho.
8. No se cumple con el número mínimo de sondeos para la unidad de construcción, los sondeos S3 y S4 presentados en la página 21 no aplican para la estructura objeto del trámite de licencia. Adicionalmente, tener en cuenta que al menos el 50% de los sondeos deben quedar ubicados dentro de la proyección sobre el terreno de las construcciones según H.3.2.4 (c) NSR-10.
9. Corregir la tabla de propiedades geomecánicas para el análisis geotécnico de la página 26 y tablas previas, verificar que los valores coincidan con los reportes de los ensayos de laboratorio, tener en cuenta los sondeos que no aplican para el proyecto mencionados anteriormente. Revisar y corregir.
10. Se debe estudiar el efecto o descartar la presencia de suelos con características especiales como suelos dispersivos y los efectos de la presencia de vegetación ó de cuerpos de agua cercanos. H.2.2.2.1(c) NSR-10.
11. Revisar y ajustar el peso unitario del suelo, la cohesión y el ángulo de fricción utilizados en los cálculos de capacidad portante de la página 39 una vez se resuelvan los puntos anteriores que pueden afectar la magnitud de estos parámetros.
12. Revisar y ajustar el valor de la cohesión en la página 42 una vez una vez se resuelvan los puntos anteriores que pueden afectar la magnitud de estos parámetros.
13. Revisar y ajustar el valor de la cohesión y el ángulo de fricción en la página 43 una vez una vez se resuelvan los puntos anteriores que pueden afectar la magnitud de estos parámetros.
14. Revisar y ajustar el valor de la cohesión en la página 49 una vez una vez se resuelvan los puntos anteriores que pueden afectar la magnitud de estos parámetros.
15. Corregir cargas definitivas a nivel de cimentación (Pág. 44-48) y ajustar cálculos de asentamientos totales. No se presenta análisis de asentamientos diferenciales, se debe indicar claramente entre qué puntos (con nomenclatura) se calculan los asentamientos diferenciales, incluyendo la distancia entre dichos puntos y el asentamiento diferencial máximo permitido.
16. Revisar y ajustar los valores de los parámetros de entrada para los materiales en el programa utilizado para el análisis de estabilidad del talud (Pág. 55-58) una vez se resuelvan los puntos anteriores que pueden afectar la magnitud de dichos parámetros. Aclarar cómo se determinan las propiedades de los diferentes estratos y verificar factores de seguridad.
17. En las páginas 59 y 60 se menciona una repotenciación de la cimentación por medio de pilotes, deberá haber coordinación con el diseñador estructural ya que no es claro si se propone reforzamiento estructural, en caso de no proyectarse reforzamiento la repotenciación con pilotes se presume no aplicaría o el ingeniero deberá incluir en el informe como debe ser realizada.
18. Ajustar la capacidad portante del terreno mencionada en la página 59 una vez se atiendan las anteriores observaciones.



19. Se define la construcción de una batería de drenes horizontales (Pág. 60), se deberá coordinar con el ingeniero estructural para que incluya la información correspondiente a estos drenes en los planos estructurales.

MEMORIAS DE CÁLCULO:

20. Presentar memorias de cálculo completas en un único archivo pdf, eliminar información repetida, será aprobado un solo documento con toda la información final del diseño de la estructura.
21. Las memorias de cálculo deben de estar firmadas por el profesional responsable de los diseños.
22. Se presentan memorias de cálculo estructural como si se tratara de una obra nueva, se deberá aportar un diagnóstico de la estructura existente o mencionar con claridad que el modelo de la estructura corresponde a la estructura existente, lo cual se verificará con el diseño estructural aprobado y sellado de la licencia anterior. En el caso de que la información aportada corresponda a una propuesta de reforzamiento estructural deberá indicarse cuáles elementos existen, cuáles son nuevos, cuáles se propone intervenir y adicionalmente presentar detalles constructivos suficientes. Si se propone reforzamiento estructural marcar el campo respectivo en el formulario único nacional.
23. En el informe se debe indicar y mostrar con claridad la o las viviendas que hacen parte de la unidad de construcción, utilizando la nomenclatura del conjunto. Aparentemente las viviendas A10 y A11 hacen parte de una sola unidad estructural, según análisis realizado por los profesionales de este despacho.
24. Revisar y corregir área de la unidad de construcción en la sección 1.2 de la página 4.
25. En la sección 1.5 (Pág. 4) la medida de 2.35m corresponden a la altura de entepiso y no a la altura libre. Corregir.
26. Documentar técnicamente la evaluación de las irregularidades en altura, en planta y la ausencia de redundancia, según lo requerido por el Reglamento NSR-10.
27. La estructura presenta irregularidad en altura tipo 4A causada por el desplazamiento dentro del plano de acción (Pág. 6). Corregir análisis sísmico, modelo, memorias y planos según corresponda.
28. Ajustar referencias arquitectónicas de la sección 1.8 (Pág. 7), coordinar con la arquitecta del proyecto para que aparezca la unidad de construcción completa. Alternativamente eliminar información.
29. Incluir dimensiones de las unidades de mampostería en la página 9. También el tipo y resistencia del mortero de pega y el mortero de relleno.
30. Las dimensiones de las unidades de mampostería y la resistencia de los materiales (concreto f_c , mampostería f_m , mortero de pega f_{cp} , mortero de relleno f_{cr}) se verificará en el diseño estructural aprobado y sellado de la licencia anterior. El diseñador estructural podrá utilizar valores diferentes a los establecidos en dicha licencia si lo justifica apropiadamente.
31. La tabla B.3.4.3-1 (Valores mínimos alternativos de carga muerta de elementos no estructurales cuando no se efectúe un análisis más detallado) establece un valor de 160kg/m^2 para uso



- residencial, en el análisis de carga de la página 11 y en el modelo de la estructura se utiliza 120kg/m². Revisar y ajustar modelo, memorias y planos según corresponda.
32. Presentar evaluación de cargas muertas de cubierta (Pág. 11)
 33. En la página 12 no se evidencia la asignación de la carga viva de balcones según lo mencionado en la evaluación de cargas de la página 11. Tener en cuenta lo definido en la Tabla B.4.2.1-1 NSR-10. Ver piso 3.
 34. La versión del programa de modelamiento mencionada en la página 13 no coincide con la que aparece en el pie de página del reporte ETABS. Corregir.
 35. La información presentada desde la página 15 no corresponde al sistema estructura de la vivienda objeto de licencia. Revisar y ajustar.
 36. Ajustar texto superpuesto en plantas obtenidas del modelo de la estructura en las páginas 19 y 20, se solicita presentar de manera separada plantas con nomenclatura de nodos y plantas con nomenclatura de vigas.
 37. Presentar plantas del modelo de la estructura con la nomenclatura de losas.
 38. Para comparar modelo de la estructura y proyecto arquitectónico es necesario que en los planos arquitectónicos se muestre el resto de la o las viviendas que hacen parte de la unidad estructural. Revisar y ajustar modelo, memorias y planos según corresponda. Coordinar entre profesionales del proyecto.
 39. Corregir carga muerta y carga de granizo en el reporte de diseño de correas metálicas de la página 28, no coinciden con el análisis de cargas de la página 11.
 40. Corregir pendiente en el reporte de diseño de correas metálicas de la página 28, no coincide con la definida en la planta de cubierta del proyecto arquitectónico. Verificar una vez se aclaren observaciones arquitectónicas al respecto.
 41. Las dimensiones de huella, contrahuella y ancho de escalera en el diseño de la página 34 no coinciden con la planimetría.
 42. Los datos de muros presentados en las tablas de las páginas 41-56 no corresponden al proyecto.
 43. En el cálculo de resistencia para carga axial de compresión de la página 44 corregir valor de h' según lo definido en D.5.4.3 NSR-10 y actualizar cálculos.
 44. Aclarar valores de área total de acero de refuerzo en la sección de muro Ast en los cálculos de la página 44.
 45. Según lo establecido en D.5.4.1 NSR-10 el área efectiva a utilizar para Ae debe ser la suma del área mínima de contacto entre el mortero de pega y la unidad de mampostería y el área inyectada. Corregir valores en la tabla de la página 7 y actualizar cálculos.
 46. En la tabla de diseño de muros en la dirección perpendicular a su plano mediante el cálculo de resistencia a flexión de la página 45 corregir valores del área efectiva Ae y actualizar cálculos.
 47. En la tabla de diseño de muros en la dirección perpendicular a su plano mediante el cálculo de resistencia a cortante de la página 47 corregir valores del área efectiva para determinar esfuerzos cortantes Amv y actualizar cálculos.



48. En la tabla de diseño de muros en la dirección paralela a su plano mediante el cálculo de resistencia a la flexión de la página 48 indicar cuál es el valor utilizado para el coeficiente alfa.
49. En la tabla de diseño de muros en la dirección paralela a su plano mediante el cálculo de resistencia a la flexión de la página 48 corregir el ancho efectivo b según lo establecido en D.5.4.4 NSR-10.
50. Aclarar cómo fueron determinados los valores del módulo de ruptura de la mampostería fr utilizados en la tabla de la página 48.
51. En la tabla de diseño de muros en la dirección paralela a su plano mediante el cálculo de resistencia a cortante de la página 54 corregir valores del ancho efectivo b, del área efectiva para determinar esfuerzos cortantes A_{mv} y actualizar cálculos.
52. Se presentan fuerzas de levantamiento a nivel de cimentación (Pág. 58), el diseñador estructural deberá establecer con claridad cuál es el manejo propuesto para esta condición encontrada sobre el suelo de apoyo.
53. Para el diseño de las vigas de cimentación en la página 63 se realiza una evaluación de cargas que arroja valores inferiores a los determinados en el modelo de la estructura. Aclarar y actualizar diseño. Verificar capacidad portante una vez se atienden observaciones en el estudio de suelos.
54. El estudio de suelos en las páginas 59 y 60 establece: "...se recomienda la repotenciación de la cimentación por medio de pilotes excavados...". Revisar y coordinar con el ingeniero geotecnista.
55. El diseño de muros no estructurales de la página 65 aparentemente no corresponde al sistema estructural de la edificación. Se solicita aclarar, tanto en planos como en memorias de cálculo, cuáles muros no estructurales son considerados en la vivienda y de qué tipo.
56. La arquitecta responsable de la construcción debe de firmar los diseños de los elementos no estructurales, según la sección A.1.3.6.5 NSR-10. Pág. 65.
57. En los reportes del programa ETABS se referencia la vivienda A7. Corregir.
58. En la tabla de materiales de la página 30 (Reporte ETABS) incluir las propiedades mecánicas (resistencias, módulos). Puede ser con una captura de pantalla de la definición del material en el programa de modelamiento.
59. En la tabla de materiales y secciones (vigas, muros, losas) de las páginas 23-25 (Reporte ETABS) incluir únicamente los que fueron considerados en el modelo de la estructura.
60. En la página 54 (Reporte ETABS) no se evidencia la asignación de la carga viva de balcones, tener en cuenta lo definido en la Tabla B.4.2.1-1 NSR-10.
61. En el modelo de la estructura no está asignada la carga de granizo (Pág. 54). Revisar e incluir.
62. El espectro elástico de aceleraciones definido en el modelo de la estructura (Pág. 54 Reporte ETABS) no corresponde a un perfil de suelo tipo E según lo mencionado en la sección 1.6 de las memorias, tampoco a grupo de uso I.
63. En la tabla de diseño de vigas de amarre a cortante (Pág. 435 Reporte ETABS) aparecen valores negativos de $-10\text{cm}^2/\text{m}$ para el acero de refuerzo transversal. Revisar y corregir.



PLANOS ESTRUCTURALES:

64. Presentar planos estructurales completos en un único archivo pdf.
65. La totalidad de planos estructurales deben de estar firmados por el profesional responsable de los diseños.
66. La arquitecta responsable de la construcción debe de firmar los planos con los detalles de los elementos no estructurales, según la sección A.1.3.6.5 NSR-10.
67. El ingeniero geotecnista debe de firmar los planos de diseño y construcción que guarden relación con el estudio geotécnico, según la sección H.1.1.2.1 NSR-10.
68. En los planos se debe indicar y mostrar con claridad la o las viviendas que hacen parte de la unidad de construcción, utilizando la nomenclatura del conjunto.
69. Presentar las plantas estructurales con la misma orientación que aparecen en los planos arquitectónicos.
70. La planta estructural del nivel N+2.35 no coincide con el modelo de la estructura.
71. Para revisión completa de coincidencia con el proyecto arquitectónico es necesario que en los planos arquitectónicos se muestre el resto de la o las viviendas que hacen parte de la unidad estructural. Coordinar entre profesionales del proyecto.
72. El acero de refuerzo horizontal y vertical de los muros de la mampostería reforzada se verificará en el diseño estructural aprobado y sellado de la licencia anterior. De igual manera se realizará comparación de elementos de cimentación, losas de entrepiso, escaleras, elementos de cubierta. En caso de presentar diferencias el diseñador estructural deberá justificarlo de manera apropiada.
73. En el plano 1/4 se presenta detalle “Sección sobrecimiento concreto ciclópeo” pero no es claro para que porción de la edificación aplica. Revisar y aclarar.
74. Ajustar texto superpuesto en detalle “Sección placa sobre terreno” del plano 1/4.
75. En el plano 2/4 se incluye “Detalle típico confinamiento de cuchillas en mampostería” que corresponden a un sistema estructural diferente al de la vivienda, adicionalmente, de proponerse este cambio de sistema, no se incluyen detalles de viga cinta y columnas de confinamiento. Revisar y aclarar.
76. En la página 65 de las memorias de cálculo se presenta diseño de elementos no estructurales aparentemente en mampostería confinada, pero en planos no se encuentran detalles al respecto, se deberán identificar los elementos no estructurales en plantas y presentar los detalles correspondientes.
77. Presentar detalles de anclaje de culatas o cuchillas de cubierta, el “detalle típico de confinamiento de cuchillas en mampostería” no aplica para el sistema estructural de la edificación.
78. Corregir detalle de escaleras del plano 2/4, no coincide con la configuración mostrada en planos arquitectónicos. Adicionalmente, se muestran elementos VF-ESC (15x15) de los cuales no se presenta detalle ni información adicional y el acero de refuerzo no coincide con el definido en memoria de cálculo (Pág. 36).



79. En las observaciones del plano 4/4 se menciona una resistencia para el mortero de relleno entre 160kg/cm^2 y 187.5kg/cm^2 , lo cual no coincide con la resistencia especificada en notas del rotulo de los planos. Aclarar y corregir, se verificará en el diseño estructural aprobado y sellado de la licencia anterior.
 80. En las observaciones del plano 4/4 se menciona una resistencia de la mampostería a la compresión de 12.5MPa , que no coincide con la resistencia especificada en notas del rotulo de los planos y en memorias de cálculo. Revisar y corregir, se verificará en el diseño estructural aprobado y sellado de la licencia anterior.
 81. En las observaciones del plano 4/4 se indica un espesor de 12cm para la losa de entrepiso, pero no coincide con el detalle del plano 2/4 y memorias de cálculo (Pág. 32). Corregir.
 82. En el plano 4/4 se incluye detalle de intersección de muros, se solicita aclarar la etiqueta que dice: "Los muros no van conectados en las esquinas".
 83. En los planos debe incluirse la ubicación y tamaño de las celdas de inspección. D.1.2.1(i) NSR-10, en caso de ser una propuesta de reforzamiento estructural.
 84. Pendiente revisión detallada de muros estructurales hasta que se atiendan las anteriores observaciones y se presente documentación actualizada. El proyecto es susceptible de nuevos requerimientos.
 85. Presentar planos arquitectónicos y planos estructurales en formato dwg, se verificará coincidencia.
9. Que teniendo en cuenta que las observaciones no fueron atendidas y que no contaban con términos para dar respuesta, se negará la solicitud de Licencia de Construcción y se ordenará su archivo.
 10. Que frente a los plazos para dar respuesta a las observaciones y correcciones, el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 determina:

***“ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia.** El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.*

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto



no procede recurso. (Parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015). (...)

11. Que el solicitante pagó el cargo fijo, el cual según lo determinado por el decreto 1077 de 2015, en caso de la licencia, negada o desistida, no se hará su devolución:

“ARTÍCULO 2.2.6.6.8.5 Radicación de las solicitudes de licencias. Además de los requisitos contemplados en la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del presente Título, será condición para la radicación ante las curadurías urbanas de toda solicitud de licencia de urbanización y construcción o sus modalidades, el pago al curador del cargo fijo establecido en el presente decreto.

Dicho cargo no se reintegrará al interesado en caso de que la solicitud de licencia sea negada o desistida por el solicitante según lo previsto en el artículo del 2.2.6.1.2.3.4 presente decreto.”

12. Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este Despacho. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado.

Con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Negada la solicitud de reconocimiento y licencia de Construcción en la modalidad de ampliación, en el predio ubicado A BERNARDO ARANGO 7B 140 Mz A, con la matrícula Inmobiliaria N° 100-171794 y ficha catastral N° 1-04-00-00-0280-0801-8-00-00-0449, de propiedad del señor JOSE FERNANDO CARDONA PAEZ identificado con C.C. N° 10.267.274

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con inciso segundo del artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015, no se hará devolución del cargo fijo pagado con la radicación de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente decisión a la solicitante, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Manizales y a la Primera Curaduría Urbana de Manizales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de solicitarse la devolución de los documentos aportados para el trámite de la solicitud o su traslado, se ordena expedir el acto administrativo de devolución o traslado.



ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presente Resolución ordenar el ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AB. MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO
CURADORA URBANA NÚMERO DOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica al señor JOSE FERNANDO CARDONA PAEZ identificado con C.C. N° 10.267.274, de la presente Resolución, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Dos de Manizales. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Angela Muñoz
Revisó y ajustó: Ab. María del Socorro Zuluaga R. Curadora